



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 055-2018/SENAMHI

Lima, 22 MAR 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "Los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, quienes dentro de los 15 días calendario siguientes al viaje, presentarán ante el titular del pliego de la institución, un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se aprueban las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, en el marco de la Ley N° 27619;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0153 SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015, se aprueba la Directiva N° 006-SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015 denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos en Comisión de Servicios y Rendición de Cuentas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI";

Que, en este sentido, corresponde derogar la Directiva N° 006-SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015 denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos en Comisión de Servicios y Rendición de Cuentas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0153 SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015, ya que no condice con el ordenamiento legal vigente, por lo que corresponde se efectúe la derogación a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, del Director de la Unidad de Contabilidad, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 27619 que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y su Reglamento, de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Deróguese la Directiva N° 006-SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015 denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos en Comisión de Servicios y Rendición de Cuentas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", que fuera aprobada mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0153 SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015.

Artículo 2.- Disponer se publique la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

